

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### AGENCIA VASCA DE CIBERSEGURIDAD

# 3886

*ANUNCIO relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público 2026.*

El director general de la Agencia Vasca de Ciberseguridad, ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 52 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, que establecen que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de la Oferta de Empleo Público, a la vista de las variaciones producidas en la plantilla, estudiadas las necesidades de personal y en uso de las facultades establecidas en el artículo 17, del Decreto 34/2024, de 19 de marzo que aprueban los Estatutos de la Agencia Vasca de Ciberseguridad y el artículo 5.d) de la Ley 7/2023, de 29 de junio de creación de la Agencia Vasca de Ciberseguridad.

#### RESUELVO:

Primero.— La aprobación de la Oferta de Empleo Público de la Agencia Vasca de Ciberseguridad, para el año 2026, conforme a las prescripciones que se contienen en el anexo a la presente Resolución. Dicha Oferta de Empleo Público, resulta adecuada a los criterios que señala el artículo 13 de la Ley 7/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales para el año 2026, para el personal de nuevo ingreso.

Segundo.— Que a fin de proceder al cumplimiento de lo dispuesto en el Título XIII de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, relativo a la normalización lingüística y en el Decreto 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del Euskera en el Sector Público Vasco, y de conformidad con los correspondientes informes emitidos por los órganos competentes del Gobierno Vasco, los perfiles lingüísticos de las plazas contempladas en la Oferta de Empleo Público serán los que se establecen en el anexo.

Tercero.— Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.— Contra la presente Resolución se podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de septiembre de 2026.

El director general de la Agencia Vasca de Ciberseguridad,  
F. JAVIER DIÉGUEZ BARRIOCANAL.

## ANEXO

| Relación de Empleo | Descripción                                  | Titulación                                                                                                           | N.º de plazas | Perfil | Preceptividad |
|--------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------|---------------|
| Laboral fijo       | Jefatura de División del Gobierno del Riesgo | Grado universitario o equivalente del ámbito STEM, en su defecto experiencia de más de 5 años en funciones similares | 1             | 3      | No            |